

GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
UNIDAD DE OPERATIVOS

Responsable Unidad de Operativos:

Sr. Pablo Osorio

Lugar Intervenido:

CENTROS COMERCIALES POPULARES

▪ 1. MARCO LEGAL

Ordenanza Municipal No. 072-2024 para el Distrito Metropolitano de Quito

*Art. 300.- Naturaleza. - La Agencia Metropolitana de Control es el organismo desconcentrado, con autonomía financiera y administrativa, adscrito a la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que ejerce las potestades y competencias previstas en este Título.*

*Art. 301.- Potestades y competencias. - A la Agencia Metropolitana de Control le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.*

*Art. 315.- Medidas Cautelares: Cuando sea necesario para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer o cuando concurran circunstancias que afecten a la seguridad de las personas, bienes o el ambiente; o que supongan peligro o daño manifestado, podrá resolver cautelarmente tanto en la resolución de inicio de la instrucción como durante su instrucción entre otras medidas, el retiro y depósito de los bienes, materiales y objetos materia de la infracción, la clausura inmediata del establecimiento o suspensión de la actividad o actuación, durante el tiempo necesario para la subsanación de los defectos existentes y como máximo hasta la resolución del procedimiento administrativo, en la que se deberán confirmar o revocar las medidas adoptadas; y,*

*Artículo 1370.- Medidas cautelares. - El Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, bajo la coordinación de las autoridades de control, podrá ejecutar medidas cautelares como la retención de productos o mobiliario cuando se atente a la salud ciudadana, el adecuado uso del espacio público y la normativa legal metropolitana vigente, debiendo entregarse en el momento el acta correspondiente de la retención, respetando el debido proceso.*

**CONTRAVENCIONES DE SEGUNDA CLASE Y SUS SANCIONES**

*Artículo 3393.- De las contravenciones de segunda clase. - Serán reprimidos con multa de 0,5 RBUM dólares de los Estados Unidos de América quienes cometan las siguientes contravenciones:*

*5. Utilizar el espacio público o vía pública para cualquier actividad comercial sin la respectiva autorización municipal;*

## ▪ 2. PROBLEMÁTICA

La Agencia Metropolitana de Control (AMC) enfrenta una problemática compleja en la gestión del espacio público en las áreas cercanas a los centros comerciales populares. La alta afluencia de personas provoca la proliferación del comercio informal y un incremento en los problemas de seguridad, afectando la movilidad y el bienestar de los ciudadanos. Esta problemática requiere la implementación de estrategias integrales por parte de la AMC, que incluyan el control del espacio público para lograr un equilibrio entre el desarrollo comercial y la calidad de vida en la comunidad.

Durante el periodo comprendido entre el ENERO - JULIO 2024, se llevaron a cabo diversos controles en las zonas aledañas a los Centros Comerciales Populares

## 3. DESARROLLO

La Agencia Metropolitana de Control es el organismo desconcentrado, adscrito a la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que ejerce las potestades de inspección, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores de conformidad con lo prescrito en los artículos 300 y 301 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

En razón de las potestades antes descritas, la Unidad de Operativos de la Agencia Metropolitana de Control a través de la realización de varias mesas de trabajo interinstitucionales llevadas a cabo con las diferentes entidades competentes en materia de control del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito ("DMQ") y Gobierno Central, con el fin de mitigar la problemática referente al uso indebido del espacio público y generación de actividades económicas por parte de comerciantes autónomos no regularizados, en el periodo comprendido del ENERO – JULIO 2024, ha planificado y ejecutado controles periódicos en los alrededores de los Centros Comerciales Populares de conformidad con la capacidad operativa existente y bajo los siguientes ejes: (i) control de actividades económicas fijas, semifijas y ambulantes sobre el espacio público, (ii) control del adecuado uso del espacio público y (iii) verificación del permiso único de comercio autónomo ("PUCA") previamente emitido por la Administración Zonal o Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio.

Bajo referido contexto jurídico, se presenta a continuación las acciones de control efectuadas por esta entidad de control.

#### 4. PLANIFICACIÓN OPERATIVA EJECUTADA

OPERATIVOS ENERO - JULIO 2024	
Zonas aledañas a los Centros Comerciales Populares	<b>TOTAL</b>
OPERATIVOS	741
<b>TOTAL</b>	<b>741</b>

CANTIDAD DE PERSONAL OPERATIVOS	
Zonas aledañas a los Centros Comerciales Populares	<b>Personal asignado</b>
<b>Total general</b>	<b>2.368</b>

Periodo: ENERO - JULIO 2024.

##### 4.1 DETALLE ACCIONES EJECUTADAS ACTOS DE INICIO

ACTOS DE INICIO ENERO – JULIO 2024	
<b>DETALLE</b>	<b>REGISTRO</b>
ESPACIO PÚBLICO	134
<b>Total general</b>	<b>134</b>

##### 4.2 DETALLE ACCIONES EJECUTADAS ACTAS DE ADVERTENCIA

ACTAS DE ADVERTENCIA ENERO - JULIO 2024	
<b>Materia</b>	<b>REGISTRO</b>
ACTAS DE ADVERTENCIA PRIMERA	527
ACTAS DE ADVERTENCIA SEGUNDA	106
<b>Total general</b>	<b>633</b>

Periodo: ENERO - JULIO 2024.

##### 4.3 DETALLE ACCIONES EJECUTADAS RETENCIONES

ACTOS DE INICIO ENERO – JULIO 2024	
<b>DETALLE</b>	<b>REGISTRO</b>
ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL ESPACIO PÚBLICO	95
<b>Total general</b>	<b>95</b>

## 5. REPORTE FOTOGRÁFICO



<b>REVISADO POR:</b>	Esp. Pablo Alejandro Osorio Chiriboga <b>Responsable Unidad de Operativos</b>	
<b>ELABORADO POR:</b>	Mgs. Edgar Fabian Buitrón Morales <b>Técnico Administrativo</b>	